

Selección de director de protocolo de proyecto

(Versión 3.0, 20100716)

Antecedentes:

UNO. El *Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP)* del IMP señala

Artículo 8º.- El Plan de Estudios tendrá un diseño curricular flexible que permita al estudiante, desde su inicio, planear su propio desarrollo académico, y que contemple:
(...)

- V. En los niveles de maestría y doctorado, el adiestramiento en la concepción y diseño de proyectos, por medio de la **elaboración y defensa ante un jurado del protocolo de un proyecto** de aplicación industrial, o de desarrollo de productos o de investigación.

(...)

Artículo 14º.- **Compete al Comité Académico de Posgrado:**

- I. Elaborar políticas para el desarrollo y funcionamiento del posgrado.
- II. Establecer lineamientos para:
 - a. Los criterios y modalidades de los procesos de selección y de admisión.
 - b. La acreditación de estudios realizados en otros programas.
 - c. La integración y modalidades de operación de los comités de tutores.
 - d. **La integración y modalidades de operación de los jurados de examen de defensa de protocolo de proyecto y de tesis de doctorado.**

(...)

DOS. El *Plan de Estudios de del Posgrado (PE)* del IMP señala:

Estructura y organización

(...)

El posgrado promueve la formación de científicos y técnicos en la frontera del conocimiento. Quienes tienen la capacidad para formar en tal nivel a los estudiantes son los científicos y especialistas que se desempeñan en tareas de investigación y servicios que, por su naturaleza, están orientados a generar nuevo conocimiento, significativo en el ámbito de sus disciplinas, o a aplicar el conocimiento a la solución de problemas concretos. El contacto con los científicos y especialistas se da en las distintas unidades que conforman el plan de estudios. Estas unidades son:

(...)

- e. En los niveles de maestría y doctorado, la **elaboración y defensa ante un jurado del protocolo de un proyecto** de aplicación industrial, o de desarrollo de productos o de investigación, **orientado al adiestramiento en la concepción y diseño de proyectos.**

(...)

Programa básico

(...)

Maestría (créditos mínimos)

- Elaboración y defensa ante un jurado de un protocolo para la realización de un **proyecto de aplicación industrial, de desarrollo de productos o de investigación***

6 créditos

(...)

*Si el estudiante desea **continuar sus estudios hacia el doctorado**, tendrá que elaborar y defender un protocolo para la realización de un **proyecto de desarrollo de productos o de investigación**.

(...)

Doctorado (créditos mínimos)

(...)

- Elaboración y defensa ante un jurado de un protocolo para la realización de un **proyecto de desarrollo de productos o de investigación**
- Elaboración y defensa ante un jurado de una tesis que constituya una **contribución científica o tecnológica original**

6 créditos

90 créditos

(...)

TRES. Los *Lineamientos para la integración y modalidades de operación de los Comités de Tutores* señalan:

(...)

ARTÍCULO 6

Compete a los Comités de Tutores, en lo general, orientar y aconsejar al estudiante con respecto a las opciones académicas que tiene, sin relevar al estudiante de la responsabilidad en sus decisiones. Por ejemplo, deberán auxiliar al estudiante a:

(...)

6. Identificar y elegir al Director de Protocolo.

(...)

Por lo anterior, el Comité Académico de Posgrado emite los siguientes

Lineamientos para la Selección de director de protocolo de proyecto

ARTÍCULO 1

El director de protocolo es el investigador o especialista del Instituto Mexicano del Petróleo que asesora a un estudiante en la elaboración y defensa ante un jurado del protocolo del proyecto que se requiere para obtener el grado.

A) PARA EL NIVEL MAESTRÍA

ARTÍCULO 2

El estudiante seleccionará al director de protocolo con la orientación y guía de su Comité de Tutores. Es característica deseable de un director de protocolo contar con experiencia en el diseño, planeación y ejecución de proyectos de aplicación industrial, o de desarrollo de productos, o de investigación.

ARTÍCULO 3

El director de protocolo tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- a) Ayudar a seleccionar un tema de proyecto con el que se tenga experiencia o familiaridad.
- b) Apoyar de forma activa y comprometida al estudiante en la concepción y diseño de su protocolo de proyecto.
- c) Orientar al estudiante acerca de las mejores prácticas y los instrumentos más adecuados para el mejor diseño y elaboración de la propuesta de un proyecto.
- d) Proponer un plan y cronograma de trabajo congruente con los tiempos establecidos para la conclusión del plan de estudios.
- e) Asesorar al estudiante en la preparación y defensa ante jurado del protocolo de proyecto.
- f) Participar como sinodal en el examen de defensa del protocolo de proyecto.

ARTÍCULO 4

El estudiante comunicará a la Coordinación del Programa Académico el nombre del investigador o especialista que haya aceptado ser director de protocolo, para el registro y designación correspondiente.

ARTÍCULO 5

El estudiante podrá solicitar el cambio de director de protocolo designado. Para ello deberá exponer las razones ante su Comité de Tutores, quien las analizará y comunicará su recomendación definitiva al estudiante y a la Coordinación del Programa Académico.

B) PARA EL NIVEL DOCTORADO

ARTÍCULO 6

El director de tesis del estudiante fungirá como asesor en la elaboración y defensa ante un jurado del protocolo de proyecto que se requiere para obtener el grado. El proyecto deberá versar sobre investigación o desarrollo de producto, susceptible de producir una tesis doctoral. El protocolo de proyecto se presentará al Área Temática para la designación de sinodales a más tardar a los nueve meses cumplidos de haber ingresado el estudiante al doctorado.

ARTÍCULO 7

El estudiante seleccionará al director de tesis con la orientación y guía de su Comité de Tutores y de acuerdo con los Lineamientos para la integración del padrón y criterios de selección de Director de Tesis, emitidos por el Comité Académico de Posgrado.

C) PARA EL NIVEL MAESTRÍA QUE PRETENDE CONTINUAR AL DOCTORADO

ARTÍCULO 8

El estudiante de maestría que desea proseguir sus estudios hacia el doctorado seleccionará a un director de protocolo que cumpla con los requisitos indicados para el nivel doctorado. El director de protocolo será considerado director de tesis una vez que el protocolo sea defendido como proyecto de tesis exitosamente y el estudiante haya sido registrado en el nivel de doctorado.

D) GENERAL

ARTÍCULO 9

Los asuntos sobre la designación de director de protocolo que no estén contemplados en los puntos anteriores deberán ser atendidos por la Coordinación del Programa Académico, que será responsable de realizar las gestiones pertinentes.